



Resolución No. 286

(Agosto 16 de 2005)

(Por la cual se expide las Políticas de Seguridad para el Uso de la Red Inalámbrica-UNAB)

El Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, en ejercicio de sus funciones estatutarias consagradas en el literal "a" del artículo 31 y,

CONSIDERANDO

1. Que es indispensable definir las mejores prácticas para hacer uso de la Red Inalámbrica UNAB y presentar los servicios que serán ofrecidos en esta red, el cuidado y el uso adecuado.
2. Con el fin de hacer efectiva la correcta administración y prestación del servicio y responsabilidad de los usuarios,

RESUELVE

Artículo Único. Promulgar las Políticas de Seguridad para el uso de la Red Inalámbrica UNAB.

Comuníquese y cúmplase.

GABRIEL BURGOS MANTILLA
Rector

MARIA VICTORIA PUYANA SILVA
Secretaria General



POLÍTICAS DE SEGURIDAD PARA EL USO DE LA RED INALÁMBRICA UNAB

El siguiente documento tiene como objetivo definir las mejores prácticas para hacer uso de la red Inalámbrica UNAB. Resume los servicios que serán ofrecidos en esta red y restringe el uso de la misma, cualquier práctica que difiera de estas normas de uso será considerada como una violación y por lo tanto se hace acreedora a las sanciones establecidas.

1. La Red Inalámbrica UNAB, permitirá el acceso sólo a personal registrado oficialmente en alguno de los sistemas de información de la Universidad. El acceso de usuarios invitados requiere una cuenta temporal creada por un usuario autorizado en la IntraUNAB, quien será responsable por el uso de esta cuenta.
2. No se permiten las conexiones tipo cliente / servidor hacia los Servidores Institucionales de la UNAB.
3. El usuario de una estación de trabajo habilitada para conectarse a la Red Inalámbrica, es responsable por el uso de un antivirus actualizado y la instalación de actualizaciones y parches del Sistema Operativo y Aplicaciones.
4. No se permite habilitar en la Red Inalámbrica, las estaciones de trabajo como servidores de red: DNS, DHCP, Publicación WEB, WINS, SMTP, SNMP y similares, con el propósito de ser vistos fuera de la Red Inalámbrica.
5. No se permite el servicio de transferencia de archivos (FTP) a los servidores de la UNAB. El servicio de TELNET queda totalmente restringido.
6. Sólo se puede compartir recursos siempre y cuando se encuentren dentro de la Red Inalámbrica.
7. Los usuarios de la Red Inalámbrica sólo pueden acceder a los servidores públicos de la red LAN UNAB.
8. Los usuarios de la Red Inalámbrica pueden hacer uso de los servicios web ofrecidos por la red LAN UNAB. Entre ellos:
 - Correo Electrónico
 - Portales UNAB
 - Cosmos
 - Navegación en Internet
 - Aleph
 - Servicios de LMS (Learning Management System)
9. No se permite el servicio de impresión de archivos.
10. La información de autenticación de los usuarios a los diferentes servicios Web de la UNAB, será transmitida por una conexión segura.
11. El usuario de la Red Inalámbrica es responsable por la seguridad de la información enviada o recibida a través de esta red.
12. Las Políticas Generales de Seguridad Informática de la Red UNAB, aplican para la Red Inalámbrica UNAB.
13. El departamento de Seguridad Informática se reserva el derecho de negar el acceso de las estaciones de trabajo de la Red Inalámbrica en caso de encontrar violaciones a las normas de uso establecidas. En su defecto Infraestructura Tecnológica podrá negar el acceso a una estación de trabajo o a la red completa si se detecta que está afectando el desempeño de la Red UNAB.
14. Las violaciones a los reglamentos Institucionales a través de la Red Inalámbrica, serán sancionadas según lo estipulado en ellos.